



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 325/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 5428/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - GUERRERO JESÚS RAMÓN "; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la solicitud de contratación del trabajador Jesús Ramón GUERRERO, DNI n.º 31.411.555, domiciliado en calle Troisse, Casa n.º 18 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4994/2023, y lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y por la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana ZECCA, quienes no presentan objeción y prestan consentimiento en cuanto a su continuidad por el término de DOS (2) meses, por el periodo comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en el ámbito del Ecoparque, perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, con la misma tarea y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato al Señor Jesús Ramón GUERRERO, DNI n.º 31.411.555, domiciliado en calle Troisse, Casa n.º 18, para el desempeño de tareas de operario en el Ecoparque, perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor GUERRERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 325/2024

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE

*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO

Presidente Municipal